



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Septiembre cinco de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Ejecutantes	ALBEIRO DE JESÚS GALVIS TABARES/ LINA MARCELA HOYOS PARRA
Ejecutados	REPRESENTACIONES TURÍSTICAS ENLACE VIP / PLAN NEGOCIO SAS/ NEGOCIOS E INVERSIONES DEL NORTE/ MARTHA LUCÍA MARTÍNEZ JIMÉNEZ/ MARÍA ELICINIA PÉREZ VARGAS
Radicado	05001 31 03 015 2020-00259-00
Asunto	REQUIERE CURADOR

Allega la parte demandante la comunicación de nombramiento al curador ad litem designado JORGE IGNACIO URIVE VELÁSQUEZ, sin que a la fecha haya manifestado la aceptación conforme lo dispuesto en el artículo 48 numeral 7 del CGP, por lo cual previo a las sanciones de que trata la norma en cita el Juzgado DISPONE requerir al precitado abogado para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, allegue al correo del Juzgado ccto15me@cendoj.ramajudicial.gov.co la aceptación al cargo al cual fue designado. Para el efecto el Despacho remitirá la comunicación al respectivo correo electrónico jiuvezjudicial@gmail.com

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

JV

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8f4ff5c4413405106529e9efd3cca749b3352ee16cc89020e910431731e7629**

Documento generado en 05/09/2022 11:07:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>